

2018

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA RENOVACION DE LA
ACTIVACIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIZACIONES PARA
ENTRENAR**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

LICENCIA DE ENTRENADOR PROFESIONAL

En el impreso habilitado para ello:

- **Solicitud** por escrito dirigida a los Comisarios del Comité de Disciplina, comunicando también la persona que le representará en su ausencia.
- **Declaración firmada** haciendo constar el centro de entrenamiento en el que va a desarrollar su actividad profesional y, en su caso, el centro de entrenamiento secundario
- **Declaración firmada** conteniendo la relación nominal de los caballos bajo su preparación, especificando la propiedad, edad, el sexo y origen de éstos.

Además deberá:

- Para el **entrenador público** por cuenta propia o a través de una Sociedad de Entrenamiento, acreditar el estar dado de alta en el **I.A.E.**, de conformidad a la legislación vigente en el día de la fecha de la solicitud, o acreditar el alta en autónomos mediante la presentación del último recibo del mes de noviembre 2017.
Para el **entrenador particular**, deberá presentar el original del contrato de trabajo que le vincula a un único propietario.
- Presentar la **relación de aprendices y de personal a su cargo**, deberá aportar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, N.I.E o Pasaporte y una fotografía tamaño carnet, de cada uno de ellos.
- Presentar **una copia de la póliza de un Seguro de Responsabilidad Civil** que cubra los riesgos en los que incurrirá el entrenador derivados del cuidado, entrenamiento y custodia de caballos de carreras que cubran al menos, las siguientes contingencias:
 - 300.000 € por siniestro, sean cualesquiera los daños materiales y/o personales.
 - 300.000 € por víctima.
 - 300.000 € por daños materiales.
 - 300.000 € por fianzas.
- Para poder renovar la licencia de entrenador desde el 1 de Enero de 2018, deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones contraídas con el Jockey Club Español, incluidas las posibles sanciones
- Abonar la **tarifa establecida** por el Jockey Club Español.

- Es de **obligado cumplimiento** que el entrenador tenga dado de alta un número de personas según la escala que se relaciona, pudiendo ser considerado el entrenador uno de ellos.

Escala:

1 a 5 caballos	1 persona
6 a 10 caballos	2 personas
11 a 15 caballos	3 personas
16 a 20 caballos	4 personas, continuando con esta secuencia hasta su totalidad de caballos.

PERMISO PARA ENTRENAR

En el impreso habilitado para ello:

- **Solicitud** por escrito dirigida a los Comisarios del Comité de Disciplina, comunicando también la persona que le representará en su ausencia.
- **Declaración** firmada haciendo constar el centro de entrenamiento en el que va a desarrollar su actividad profesional y, en su caso, el centro de entrenamiento secundario.
- **Declaración** firmada con la relación nominal de los caballos que va a entrenar, especificando la edad, el sexo y el origen de estos. El permiso para entrenar activado permitirá que el propietario titular del mismo entrene a un número máximo de cinco (5) caballos que le pertenezcan completamente, admitiéndose, que de esos cinco (5), tenga hasta un máximo de dos (2) completamente alquilados. Durante un mismo año se admitirán cinco (5) sustituciones.
- Una (1) **copia de un Seguro de Responsabilidad Civil** que cubra los riesgos en los que incurrirá el entrenador, derivados del cuidado, entrenamiento y custodia de caballos de carreras que cubran al menos, las siguientes contingencias:
 - 300.000 € por siniestro, sean cualesquiera los daños materiales y/o personales.
 - 300.000 € por víctima.
 - 300.000 € por daños materiales.
 - 300.000 € por fianzas.
- Para poder renovar el permiso para entrenar desde el 1 de Enero de 2018, deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones contraídas con el Jockey Club Español, incluidas las posibles sanciones
- Abonar la **tarifa establecida** por el Jockey Club Español.

Las licencias actuales del año 2017 dejarán de ser válidas el 1 de enero de 2018